



DEPENDENCIA: Regidores.
SECCIÓN: Comisión de Transportes
Públicos Municipales.
DICTAMEN: 004/TPM/2020.
ASUNTO: Dictamen.

Playas de Rosarito, B. C., a 17 de Marzo de 2020.

**H. CABILDO DEL H. VIII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:**

DICTAMEN VIII-004/TPM/2020

La Comisión de Transportes Públicos Municipales, que presenta este cuerpo colegiado representado por el regidor Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena, presidente de la Comisión de Transportes Públicos Municipales; y los regidores C. María de los Ángeles Gómez Ramos Secretaria, y C. Julio Cesar Díaz Félix vocal del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; artículos 7, 142, 203, 204 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad, y en **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a la resolución emitida dentro del Expediente 39/2020, por el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California en Ensenada, Roberto Alfonso Vidrio Rodríguez, en la que se otorgó la **suspensión definitiva** del acto reclamado a los de nombre: Paula Acedo Uzarraga y Getzamani García Ibarra, Austrebertha Acedo Uzarraga y Eliza Luz Rabago Jimenez, Imelda Cuadras Álvarez y Nancy Acedo Rabago, Jorge Gutiérrez Magaña y Ana Karen Reyes Estrada, Tomas Lizárraga Orduño y Octavio Venancio Osegueda, Alejandra Barragán Ibarra y María De Jesús Acedo Uzarraga, Jesse González González y Jesús Andrés Vázquez Robles, Omar Iván Castro Camacho y Edgar Agustín De Luna Gastelum, Trinidad González Arciniega y Irene González Salas, Francisco Flores López y Lidia De Jesús Morales Morales, Francisco Flores González y José Inés Pérez Cuevas, Alberto Alonso Flores Pérez y Jesús Antonio López López, Milton Antonio Arreola y José Joel Cabanillas Araujo, José Antonio Ramírez Rubalcaba y Manuel Martínez Gutiérrez, Berenice Castro Beltrán y Luis Gerardo Valdez Jimenez, Lázaro Vela Valenzuela y Julián Alejandro Caumba Arciga, Eva Merced Rivera Palacios y José Leonardo Covarrubias Alanís, Emiliano Francisco Rivera García y Jasihel Castellanos García, Leonel Robles Salmerón y Arturo López Viveros, Francisco Josué Ibarra González y Mirna Selene

Díaz Arce, Roxana Valeria Estrella Gastelum y Julio Cesar Terán Díaz, Isaías Cruz Carmona y Martiniano Ramírez Sánchez, Daniel Isaac Elizalde Vargas y Kenia Serna De La Riva, Ana Luisa Duarte y Jaime Noriega Díaz, Kaira Inés Rosas Flores y Gerardo Becerril Saldivar, Elsa Bustos Ferrer y Angélica Romero Cruz, Francisco Alfonso Flores González y Julio Jesús Moreno Sánchez, Juan Antonio Ramos Contreras y María Luisa López Castañeda, Leopoldo Madrid Leyva y Sergio Sagrero Cano, Adriana María Méndez Bustamante y Raúl Hernando Torres, Sandra Gutiérrez Patlan y María Del Rosario Chávez Sánchez, Francisco Javier Ibarra Arenas y Peralta Viera Blas Alejandro, Jorge Eduardo Calderón Deagueros y Víctor López Espinoza, Carlos Flores López y María Carolina Main Valdés, Consuelo López Meza y Refugio González Ortega, Eulalio León Chávez y Itzel Esteissy Aguilar Moreno, Rubicela González Sánchez y René Alejandro Olmeda Jáuregui, Israel Santiago León y Gilberto Ibarra Martínez, Felicitas León Velázquez y Francisco Antonio García Villanueva, Dulce María Pérez Vázquez y Jesús María Acedo Rabago, Hurtado Ramírez Martin Eduardo y René Alonso Sakinas Guajardo, Juan Martin Pérez Bustamante y José De Jesús Montes Cordero, Guzmán Torralba y Kenia Sarahy Serna De La Riva, Guadalupe Mireya Siqueiros Álvarez y Dainiz Yadahi Carrillo Gutiérrez, Daisy Torres Arreola y Luis Miguel Cazares Parra, Rosalba Puga Tejeda y Cristina Alexandra Peña Peña, Francisco Pérez Paredes y María De Lourdes Quintero Padilla, Alejandro Ruiz De La Peña García y Bertha Ahidee Saldivar Corrales, Azucena Vargas Figueroa y Efrén Lara Contreras, Jaime Barrios Agustín y Juan José Maya Uribe, Jesús Noé Tovar Molina y Gregorio Torres Herrera, Luis Alejandro Flores González y Agapito Santos Núñez, Celia Cerda Chávez y Nadia Villareal Carrillo, Álvaro Salgado Malfavon y Jorge Santiago Ramírez Flores, Luis Enrique Álvarez Soto y Sandra Samantha Avalos Corona, Guadalupe Nallely Rivera Palacios y Pablo Arturo Beltrán García, Edna Elizabeth Siqueiros y Sandra Polet Gutiérrez Tinoco, Andrés Bernal Salomón y Elsa Jennifer Hernández Ávila, Rosalía Aguirre Pérez y Sandra Enriqueta Aispuro, Luis Miguel Estrada Colmenares y Rogelio Raúl Chávez Aguilera, Guillermo Augusto Rodríguez y María Eugenia Hernández Hernández, Oscar Daniel Arias García y Bernardino Villareal Casillas, Carlos Alberto Cazares Muñoz y María Elena Blanca García Gámez, María Guadalupe Mendoza Vargas y Blanca Estela García, Ismael Moreno López y Ramón Arturo López Espinoza, Juan Manuel Bolaños Ramírez y Julio Cesar Martínez Arceaga, María Guadalupe González Campos y Humberto Serna Palomares, Saúl Ariel Enríquez Cota y Nidia Yazmin Acevedo Valenzuela, Concepción Villarreal Machena y Julio Cesar Reyes Godínez, José María Valdovinos y Jesús Enrique López Reyna, Gabriela Del Carmen Pérez Calderón y Coral De La Cruz León, Inés Jovita Bustamante Fernández y Martin Yitzak Camorlinga Gómez, Luz Daaria Domínguez Campos y Frank Walther Savin Martínez, José Guillermo Cruz Medina y Laura Elisa Fonseca García, Santa Nohemí Cruz Medina y Leo Durazo Ceja, Mari Julia Trejo Gómez y Sergio Sagrero Guzmán, Gabriel Hiram Gastelum Siqueiros y Erik Ángel Trujillo Reyes, Miriam Yajaira Cano Flores y Mario Arreola Vera, Antonio Espinoza Torres y José Luis González Pérez, Víctor Medina Díaz y Cynthia Gisel Aguilar Pérez, Paula Flores Sánchez y Alma Janethe Vejar García, Mario Flores Paredes y Domingo Agatón Guatemala, Dolores Alicia Saravia Álvarez y Jorge Arturo Ponce Espinoza, Nidia Peña Siqueiros y Juana De La Paz Salcedo, Samuel Santos Núñez y Karina Nava Meza, Elvira Villa León y José Iván Mendoza Mejía, María Félix Arroyo Higuera y Giselle Guadalupe Méndez

Acuña, Carlos Alberto Salinas Guajardo y Martin Méndez Huizar, para los efectos siguientes que a la letra dice:

“...que es procedente otorgar y se otorga la suspensión definitiva del acto que se impugna para efecto de que, en un plazo de tres días, la autoridad demandada Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, autorice en definitiva las transferencias de permisos solicitada por los actores.

Se resuelve lo anterior, en virtud de que la propia Directora de Transporte Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, determino mediante oficio numero 038-TM/VIII/20 que los solicitantes reúnen los requisitos necesarios para el trámite de transferencias de permiso, y al tratarse de una facultad reglada y no discrecional la autorización de transferencias de permisos, es que la autoridad competente debe autorizar dichas transferencias, atento a que los solicitantes cumplieron con los requisitos señalados en el Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California...”

Así, atendiendo las consideraciones vertidas por el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California con sede en la ciudad de Ensenada, en el sentido de que, si bien, el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha **tres de marzo de dos mil veinte**, DECRETO por el cual se crea el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Baja California, el cual tiene la finalidad de planificar, regular, controlar, administrar y gestionar la movilidad y el transporte público de personas y bienes en todas sus modalidades; y precisamente de su **quinto y sexto transitorio** estableció que los Ayuntamientos no podrán expedir, modificar o suspender permisos o concesiones, así como otorgar autorizaciones provisionales que modifiquen en todo o en parte los permisos y concesiones otorgados con antelación a la publicación de dicho decreto; sin embargo, las actuaciones a realizar por el citado instituto, estarían sujetas a la entrada en vigor, precisamente de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Baja California y su reglamentación que al efecto se emitiera, sin que a la presente fecha se hubiese emitido o publicado.

Aunado a lo anterior, analizado dicho decreto, tampoco se ha creado la Comisión Técnica, por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, quien es la facultada para realizar **convenios de coordinación** con cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de la **transición** en materia de movilidad urbana y transporte.

Por tanto, al no consistir los trámites solicitados por los concesionarios en una decisión que cambien la naturaleza de un permiso o cree nuevos derechos en materia de transporte o incremento del parque vehicular, sino, sólo un trámite que afecta el nuevo sistema normativo cuya vigencia está en proceso, es de precisar que, Ley General de

Transporte del Estado de Baja California, continua vigente hasta en tanto no sea abrogada la misma.

En esencia, al no encontrarse vigente el sistema normativo del instituto de nueva creación a fin de que este pueda ejercer sus facultades plenas, la autoridad municipal conserva su competencia para iniciar y continuar con los trámites solicitados.

Por lo antes expuesto consideraciones vertidas por el magistrado Roberto Alfonso Vidrio Rodríguez, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Dictamen relativo a la Transferencia o Cesión de Derechos de **ochenta y siete permisos** de transporte público municipal en la modalidad de alquiler, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

1.- Es un derecho de los permisionarios el solicitar al H. Cabildo la transferencia o Cesión de Derechos del permiso de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Alquiler.

2.- En fecha **30 de enero de 2020**, la Dirección de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, fue emplazada y notificada del juicio administrativo número 39/2020, promovido por los quejosos antes descritos, por así ordenarlo el auto de fecha seis de febrero del año en curso dictado por la **TERCERA SALA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, mismo en el que se otorga la suspensión del acto reclamado al quejoso, para los efectos legales consiguientes.

3.- En fecha **12 de febrero de dos mil veinte**, la Secretaria General de este H. VIII Ayuntamiento mediante oficio **SGA/080/2020**, remitió oficio número **030-TM/VIII/20**, proveniente de la Dirección de Transportes Públicos Municipales a esta H. Comisión de Transportes Públicos Municipales, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la **TERCERA SALA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en relación con los efectos de de las suspensiones otorgadas dentro de los expedientes 18/2020, 19/2020 y 39/2020, promovidos por Josué Ibarra Acedo y Andrés Rojo Montoya; Ana Luisa Duarte y Jaime Noriega Díaz; y Paula Acedo Uzarraga y Getsemaní García Ibarra y otros, en el cual adjuntan 89 expedientes de solicitudes de transferencias de transporte público de taxi en sus diferentes modalidades que son precisamente objeto del presente dictamen, para su estudio, análisis y en su caso aprobación.

4.- El día **13 de febrero de dos mil veinte**, por convocatoria mediante oficio SJAA-016/2020, se llevó a cabo sesión de trabajo de la Comisión de Transportes Públicos Municipales de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el Director Lic. Yolanda Daniela Urbina, Jefe de Normatividad de Transportes Públicos

municipales Lic. Jorge Mario Flores López, Director del Jurídico del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Lic. José Antonio Arroyo Sotelo, con la finalidad de analizar que los 89 expedientes referentes a la solicitud de las transferencias del transporte público de taxi en sus diferentes modalidades, reúnan los requisitos necesarios para su transferencia o Cesión de derechos dentro de las cuales se encuentran las solicitudes de Transferencia que nos ocupa en el presente dictamen.

5.- En fecha 14 de febrero de dos mil veinte, se llevo a cabo sesión de trabajo de la Comisión de Transportes Públicos Municipales de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en conjunto con la Directora de Transportes Municipales Lic. Yolanda Daniela Urbina, Jefe de Normatividad de Transportes Públicos Municipales Lic. Jorge Mario Flores López, Director del Jurídico del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Lic. José Antonio Arroyo Sotelo, para efecto de darle seguimiento al análisis y revisión de los 89 expedientes referentes a la solicitud de las transferencias o Cesión de Derechos de transporte público de taxi en sus diferentes modalidades, con la finalidad de que se dé cumplimiento al reglamento de Transportes Municipales de este H. Ayuntamiento.

6.- El día 15 de febrero de dos mil veinte, se reúne de nueva cuenta la comisión de Transportes Públicos Municipales de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para efecto de continuar con el seguimiento al análisis y revisión de los 89 expedientes referentes a la solicitud de las transferencias del transporte público de taxi en sus diferentes modalidades.

7.- El día 17 de febrero de dos mil veinte, se realiza reunión con la Comisión de Transportes Públicos municipales respecto a los 89 expedientes referentes a la solicitud de las transferencias del transporte público de taxi en sus diferentes modalidades, y se presenta Punto de Acuerdo donde la Comisión de Transportes Públicos municipales se reserva a dictaminar en relación a las transferencias del expediente 39/2020 atendiendo lo dispuesto por el Decreto ejecutivo publicado el 14 de febrero de 2020, en el Periódico oficial del estado de Baja California, tomo CXXVII, No 8, índice sección I.

8.- Que en fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección jurídica remitió oficio A-701/2020, al cual se anexa proveído de 12 de marzo de 2020, **EN EL CUAL ORDENA EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORICE EN DEFINITIVA LAS TRANSFERENCIAS DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI EN SUS DIFERENTES MODALIDADES SOLICITADOS.**

9.- Que en fecha 17 de marzo de 2020, la Comisión de Transportes Públicos Municipales se reunió, a efecto de dar cumplimiento a la suspensión definitiva ordenada por el magistrado de la TERCERA SALA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en fecha doce de marzo del año en curso.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que para esta Comisión, es de gran interés el revisar las políticas públicas para el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Transporte de Alquiler, con el fin de lograr un servicio eficiente y de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Reglamento Interior del Ayuntamiento así como del Reglamento de Transportes Públicos Municipales, de este municipio de Playas de Rosarito, Baja California, es facultad de esta Comisión de Transportes Públicos Municipales del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presentar dictamen a este H. Cabildo para la autorización de transferencias o cesión de derechos de transporte público municipal.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, el Reglamento Interior del Ayuntamiento así como del Reglamento de Transportes Públicos Municipales, de este municipio de Playas de Rosarito, Baja California, es facultad de este H. Ayuntamiento, autorizar o negar la transferencia o cesión de Derechos, de permisos de transporte público.

CUARTO.- Que la Dirección de Transportes Públicos Municipales de este H. VIII Ayuntamiento ha revisado que la solicitud de transferencia del dictamen que nos ocupa cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el reglamento de Transportes Públicos Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, así mismo emite conclusión técnica favorable en favor de los solicitantes, tales manifestaciones se desprenden del oficio **030-TM/VIII/20** de la Dirección de Transportes Municipales, que se adjunta al presente dictamen como.

QUINTO.- Que esta Comisión de Transportes Públicos Municipales del H. VIII Ayuntamiento ha deliberado que los solicitantes tanto el transmitente como el adquirente, han cumplido con todos los requisitos para la autorización de la transferencia o cesión de Derechos de los permisos de taxi que nos ocupan en el presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Que la Dirección Jurídica de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, mediante oficio, de fecha 6 de febrero de 2020, emitió opinión técnica a la Dirección de Transportes municipales, para que de manera inmediata proceda a dar inicio al trámite solicitado, así mismo se sirva a turnar a la comisión de transportes Municipales, para dictaminar su procedencia y se presente a este H. Cabildo, para que resuelva lo conducente.

SÉPTIMO.- Que la Dirección jurídica remitió oficio A-703/2020, al cual se anexa proveído de 12 de marzo de 2020, en el cual ordena el magistrado de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California, se autorice en definitiva las



transferencias de los permisos de transporte público de taxi en sus diferentes modalidades solicitados.

OCTAVO.- Que la Comisión de Transportes Públicos Municipales, después de revisar y analizar los 87, expedientes de solicitudes de transferencias solicitadas en el asunto que nos ocupa, se encontró SERGIO SAGRERO GUZMAN, no cumple con los requisitos para que le sea otorgada la Transferencia del permiso numero RTO-T-1453 a nombre de MARI JULIA TREJO GOMEZ, toda vez que cuenta con antecedentes penales, esto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 142, Fracción VI, del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California.

Que después de un minucioso análisis, y toda vez que los solicitantes han cumplido con lo requerido por Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, los miembros de esta comisión decidimos emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, los artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, y finalmente los artículos 7, 142, 203 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y se pone a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a las **Transferencias o Cesión de Derechos** de los permisos de transporte público de taxi en sus diferentes modalidades, mismo que a continuación se enlistan:

No.	No. ECONOMICO	PERMISIONARIO	ADQUIRIENTE	Expediente 3ra Sala TEJA
1	RTO-T-1368	PAULA ACEDO UZARRAGA	GETZAMANI GARCIA IBARRA	39/2020
2	RTO-T-1369	AUSTREBERTHA ACEDO UZARRAGA	ELIZA LUZ RABAGO JIMENEZ	39/2020
3	RTO-T-1374	IMELDA CUADRASALVAREZ	NANCY ACEDO RABAGO	39/2020
4	RTO-T-1375	JORGE GUTIERREZ MAGAÑA	ANA KAREN REYES ESTRADA	39/2020
5	RTO-T-1376	TOMAS LIZARRAGA ORDUÑO	OCTAVIO VENANCIO OSEGUEDA	39/2020
6	RTO-T-1377	ALEJANDRA BARRAGAN IBARRA	MARIA DE JESUS ACEDO UZARRAGA	39/2020
7	RTO-T-1379	JESUS GONZALEZGONZALEZ	JESUS ANDRES VAZQUEZ ROBLES	39/2020
8	RTO-T-1380	OMAR IVAN CASTRO CAMACHO	EDGAR AGUSTIN DE LUNA GASTELUM	39/2020
9	RTO-T-1382	TRINIDAD GONZALEZ ARCINIEGA	IRENE GONZALEZ SALAS	39/2020
10	RTO-T-1383	FRANCISCO FLORES LOPEZ	LIDIA DE JESUS MORALES MORALES	39/2020
11	RTO-T-1384	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	JOSE INES PEREZ CUEVAS	39/2020
12	RTO-T-1385	ALBERTO ALONSO FLORES PEREZ	JESUS ANTONIO LOPEZ LOPEZ	39/2020
13	RTO-T-1386	MILTON ANTONIO ARREOLA	JOSE JOEL CABANILLAS ARAUJO	39/2020
14	RTO-T-1387	JOSE ANTONIO RAMIREZ RUVALCABA	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	39/2020
15	RTO-T-1388	BERENICE CASTRO BELTRAN	LUIS GERARDO VALDEZ JIMENEZ	39/2020
16	RTO-T-1389	LAZARO VELA VALENZUELA	JULIAN ALEJANDRO CAUMBA ARCIGA	39/2020
17	RTO-T-1390	EVA MERCED RIVERA PALACIOS	JOSE LEONARDO COVARRUBIAS ALANIS	39/2020
18	RTO-T-1391	EMILIANO FRANCISCO RIVERA GARCIA	JASIHEL CASTELLANOS GARCIA	39/2020
19	RTO-T-1392	LEONEL ROBLES SALMERON	ARTURO LOPEZ VIVEROS	39/2020
20	RTO-T-1393	FRANCISCO JOSUE IBARRA GONZALEZ	MIRNA SELENE DIAZ ARCE	39/2020
21	RTO-T-1394	ROXANA VALERIA ESTRELLA GASTELUM	JULIO CESAR TERAN DIAZ	39/2020
22	RTO-T-1395	ISAIAS CRUZ	MARTINIANO RAMIREZ	39/2020





PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

		CARMONA	SANCHEZ	
23	RTO-T-1396	DANIEL ISAAC ELIZALDE VARGAS	KENIA SERNA DE LA RIVA	39/2020
24	RTO-T-1399	KAIRA INES ROSAS FLORES	GERARDO BECERRIL SALDIVAR	39/2020
25	RTO-T-1398	ELSA BUSTOS FERRER	ANGELICA ROMERO CRUZ	39/2020
26	RTO-T-1400	FRANCISCO ALFONSO FLORES GONZALEZ	JULIO JESUS MORENO SANCHEZ	39/2020
27	RTO-T-1401	JUAN ANTONIO RAMOS CONTRERAS	MARIA LUISA LOPEZ CASTAÑEDA	39/2020
28	RTO-T-1402	LEOPOLDO MADRID LEYVA	SERGIO SAGRERO CANO	39/2020
29	RTO-T-1403	ADRIANA MARIA MENDEZ BUSTAMANTE	RAUL HERNANDO TORRES	39/2020
30	RTO-T-1404	SANDRA GUTIERREZ PATLAN	MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ SANCHEZ	39/2020
31	RTO-T-1405	FRANCISCO JAVIER IBARRA ARENAS	PERALTA VIERA BLAS ALEJANDRO	39/2020
32	RTO-T-1406	JORGE EDUARDO CALDERON DEGUEROS	VICTOR LOPEZ ESPINOZA	39/2020
33	RTO-T-1408	CARLOS FLORES LOPEZ	MARIA CAROLINA MAIN VALDES	39/2020
34	RTO-T-1409	CONSUELO LOPEZ MEZA	REFUGIO GONZALEZ ORTEGA	39/2020
35	RTO-T-1410	EULALIO LEON CHAVEZ	ITZEL ESTEISSY AGUILAR MORENO	39/2020
36	RTO-T-1411	RUBYCELA GONZALEZ SANCHEZ	RENE ALEJANDRO OLMEDA JAUREGUI	39/2020
37	RTO-T-1413	ISRAEL SANTIAGO LEON	GILBERTO IBARRA MARTINEZ	39/2020
38	RTO-T-1415	FELICITAS LEON VELAZQUEZ	FRANCISCO ANTONIO GARCIA VILLANUEVA	39/2020
39	RTO-T-1416	DULCE MARIA PEREZ VAZQUEZ	JESUS MARIA ACEDO RABAGO	39/2020
40	RTO-T-1417	HURTADO RAMIREZ MARTIN EDUARDO	RENE ALONSO SAKINAS GUAJARDO	39/2020
41	RTO-T-1418	JUAN MARTIN PEREZ BUSTAMANTE	JOSE DE JESUS MONTES CORDERO	39/2020
42	RTO-T-1419	VICTORIA GUZAMAN TORRALBA	KENIA SARAHY SERNA DE LA RIVA	39/2020
43	RTO-T-1420	GUADALUPE MIREYA SIQUEIROS ALVAREZ	DAINIZ YADAHY CARRILLO GUTIERREZ	39/2020
44	RTO-T-1421	DAISY TORRES ARREOLA	LUIS MIGUEL CAZAREZ PARRA	39/2020
45	RTO-T-1422	ROSALVA PUGA TEJEDA	CRISTINA ALEXANDRA PEÑA PEÑA	39/2020



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

46	RTO-T-1423	FRANCISCO PERES PAREDES	MARIA DE LOURDES QUINTERO PADILLA	39/2020
47	RTO-T-1424	ALEJANDRO RUIZ DE LA PEÑA GARCIA	BERTHA AHIDEE SALDIVAR CORRALES	39/2020
48	RTO-T-1425	AZUCENA VARGAS FIGUEROA	EFREN LARA CONTRERAS	39/2020
49	RTO-T-1426	JAIME BARRIOS AGUSTIN	JUAM JOSE MAYA URIBE	39/2020
50	RTO-T-1427	JESUS NOE TOVAR MOLINA	GREGORIO TORRES HERRERA	39/2020
51	RTO-T-1428	LUIS ALEJANDRO FLORES GONZALEZ	AGAPITO SANTOS NUÑEZ	39/2020
52	RTO-T-1429	CELIA CERDA CHAVEZ	NADIA VILLAREAL CARRILLO	39/2020
53	RTO-T-1430	ALVARO SALGADO MALFAVON	JORGE SANTIAGO RAMIREZ FLORES	39/2020
54	RTO-T-1431	LUIS ENRIQUE ALVAREZ SOTO	SANDRA SAMANTHA AVALOS CORONA	39/2020
55	RTO-T-1432	GUADALUPE NALLELY RIVERA PALACIOS	PABLO ARTURO BELTRAN GARCIA	39/2020
56	RTO-T-1433	EDNA ELIZABETH SIQUEIROS	SANDRA POLET GUTIERREZ TINOCO	39/2020
57	RTO-T-1434	ANDRES BERNAL SALOMON	ELSA JENNIFER HERNANDEZ AVILA	39/2020
58	RTO-T-1435	ROSALIA AGUIRRE PEREZ	SANDRA ENRIQUETA AISPURO	39/2020
59	RTO-T-1436	LUIS MIGUEL ESTRADA COLMENARES	ROGELIO RAUL CHAVEZ AGUILERA	39/2020
60	RTO-T-1437	GUILLERMO AGUSTO RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA ERNANDEZ HERNANDEZ	39/2020
61	RTO-T-1438	OSCAR DANIEL HARIAS GARCIA	BERNARDINO VILLAREAL CASILLAS	39/2020
62	RTO-T-1439	CARLOS A;BERTO CAZAREZ MUÑOZ	MARIA ELENA BLANCA GARCIA GAMEZ	39/2020
63	RTO-T-1440	MARIA GUADALUPE MENDOZA VARGAZ	BLANCA ESTELA GARCIA	39/2020
64	RTO-T-1442	ISMAEL MORENO LOPEZ	RAMON ARTURO LOPEZ ESPINOZA	39/2020
65	RTO-T-1443	JUAN MANUEL BOLAÑOS RAMIREZ	JULIO CESAR MARTINEZ ARCEAGA	39/2020
66	RTO-T-1444	MARIA GUADALUPE GONZALEZ CAMPOS	HUMBERTO SERNA PALOMARES	39/2020
67	RTO-T-1445	SAUL ARIEL ENRIQUEZ COTA	NIDIA YAZMIN ACEVEDO VALENZUELA	39/2020
68	RTO-T-1446	CONCEPCION VILLARREAL MACHENA	JULIO CESAR REYES GODINEZ	39/2020
69	RTO-T-1447	JOSE MARIA VALDOVINOS	JESUS ENRIQUE LOPEZ REYNA	39/2020

70	RTO-T-1448	GABRIELA DEL CARMEN PEREZ CALDERON	CORAL DE LA CRUZ LEON	39/2020
71	RTO-T-1449	INES JOVITA BUSTAMANTE FERNANDEZ	MARTIN YITZAK CAMORLINGA GOMEZ	39/2020
72	RTO-T-1450	LUZ DAARIA DOMIGUEZ CAMPOS	FRANCK WALTHER SAVIN MARTINEZ	39/2020
73	RTO-T-1451	JOSE GUILLERMO CRUZ MEDINA	LAURA ELSA FONSECA GARCIA	39/2020
74	RTO-T-1452	SANTA NOEMI CRUZ MEDINA	LEO DURAZO CEJA	39/2020
75	RTO-1453	MARI JULIA TREJO GOMEZ		39/2020
76	RTO-T-1454	GABRIEL HIRAM GASTELUM SIQUEIROS	ERIK ANGEL TRUJILLO REYES	39/2020
77	RTO-T-1455	MIRIAM YAJAIRA CANO FLORES	MARIO ARREOLA VERA	39/2020
78	RTO-T-1456	ANTONIO ESPINOZA TORRES	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	39/2020
79	RTO-T-1457	VICTOR MEDINA DIAZ	CYNTHIA GISEL AGUILAR PEREZ	39/2020
80	RTO-T-1458	PAULA FLORES SANCHEZ	ALMA JANETHE VEJAR GARCIA	39/2020
81	RTO-T-1459	MARIO FLORES PAREDES	DOMINGO AGATON GUATEMALA	39/2020
82	RTO-T-1460	DOLORES ALICIA SARAVIA ALVAREZ	JORGE ARTURO PONCE SPINOZA	39/2020
83	RTO-T-1461	NIDIA PEÑA SIQUEIROS	JUANA DE LA PAZ SALCEDO	39/2020
84	RTO-T-1462	SAMUELSANTOS NUÑEZ	KARINA NAVA MEZA	39/2020
85	RTO-T-1463	ELVIRA VILLA LEON	JOSE IVANE MENDOZA MEJIA	39/2020
86	RTO-T-1464	MARIA FELIX ARROYO HIGUERA	GISELLE GUADALUPE MENDEZ ACUÑA	39/2020
87	RTO-T-1465	CARLOS ALBERTO SALINAS GUAJARDO	MARTIN MENDEZ HUIZAR	39/2020

SEGUNDO.- Instrúyase al Director de Transportes Públicos Municipales, para que realice los trámites necesarios para la expedición del permiso antes mencionado.

TERCERO.- La Transferencia o Cesión de Derechos aprobada en el presente dictamen, entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Esta comisión no autoriza la transferencia o Cesión de Derechos del permiso, señalado en el considerando octavo del presente Dictamen, en virtud de lo ahí expuesto.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

**La Comisión de Transportes Públicos Municipales del
H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.**

ATENTAMENTE
“Humanizando Rosarito”



REGIDORES



LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
PRESIDENTE



MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
SECRETARIO



JULIO CESAR DÍAZ-FÉLIX
VOCAL